



CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOPI-MUN-CR-ID-LP-138-2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, LICENCIADA TANIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, MAESTRO MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, MAESTRA ADRIANA ROMO LÓPEZ E INGENIERO ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO EN REPRESENTACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL POR ACUERDO DELEGATORIO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD POR ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA V.S. INGENIERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. HÉCTOR MANUEL VALENCIA MAGAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

I.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, II, XIII y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y los artículos 4, 5, 6, 25 y 26 fracción IV, 28 fracción X, 30, 34 fracciones I y II así como el artículo 53 fracciones XXXIV y XXXVI y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y acuerdo delegatorio de facultades a favor del Ingeniero Ismael Jáuregui Castañeda, titular de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, de fecha 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).

I.3.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha 10 (diez) de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), se autorizó la designación del Presidente Municipal Interino, quedando en dicho nombramiento la C. Graciela de Obaldía Escalante.

I.4.- El Director Jurídico Consultivo, está facultado para suscribir el presente acto jurídico, en representación del Síndico Municipal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 28 de junio de 2021, y publicado el día 07 de julio del 2021, expedido por el Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Síndico Municipal.

I.5.- El Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, está facultado para suscribir el presente acto, toda vez que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 (tres) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno), fue designado como Secretario del Ayuntamiento.



I.6.- Que con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco y el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, se autoriza la celebración del convenio modificatorio respecto del monto.

I.7.- Que derivado de las funciones de derecho público que le corresponden, requiere llevar a cabo el convenio modificatorio de la obra que se estipula en la cláusula primera del contrato, el cual ha sido debidamente aprobado por el Comité Mixto de Obra Pública, durante la Décima tercera (13) sesión de fecha 16 (dieciséis) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).

I.8.- Que las erogaciones para cubrir los pagos del presente convenio serán con la partida presupuestal asignada al programa; programar **Recurso Municipal**.

I.9.- Tiene su domicilio en Avenida Hidalgo, número 151, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- Es una persona moral denominada **V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 4,917 (cuatro mil novecientos diecisiete) de fecha 29 (veintinueve) de marzo del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Javier Manuel Gutiérrez Dávila, notario público número 140 (ciento cuarenta) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo boleta registral número 60912*1 (seis, cero, nueve, uno, dos, asterisco, uno) de fecha 11 (once) de mayo del 2011 (dos mil once).

II.2.- El C. Héctor Manuel Valencia Magaña, quien se identifica

N2-TESTADO 9

presente convenio, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 4,917 (cuatro mil novecientos diecisiete) de fecha 29 (veintinueve) de marzo del año 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Javier Manuel Gutiérrez Dávila, notario público número 140 (ciento cuarenta) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo boleta registral número 60912*1 (seis, cero, nueve, uno, dos, asterisco, uno) de fecha 11 (once) de mayo del 2011 (dos mil once), bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.- Con domicilio fiscal en calle Palomar No. 1312 (mil trescientos doce), colonia Los Cajetes, C.P. 46234 (cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio de Contrato de Obra Pública de Tipo Único por Tiempo Determinado que celebran por una parte el Ayuntamiento de Zapopan y por otro V.S. INGENIERIA, S.A. DE C.V., con fundamento a la asignación número DOPI-MUN-CR-ID-LP-138-2020, cuya consta en 03 hojas (tres por el presente), incluyendo esta, suscrita el 16 (dieciséis) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).

N3-TESTADO 6



II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes VIN110331H77.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **26 (veintiséis) de febrero del 2021 (dos mil veintiuno)** "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DOPI-MUN-CR-ID-LP-138-2020**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: **Rehabilitación de la Unidad Deportiva Parques de Tesistán, municipio de Zapopan, Jalisco.**

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ **6,311,604.18 (seis millones trescientos once mil quinientos cuatro pesos 18/100 M.N.) IVA incluido** de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **50 (cincuenta) días naturales**, iniciando la obra objeto de este contrato el día **26 (veintiséis) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno)**, concluyendo el día **16 (dieciséis) de abril de 2021 (dos mil veintiuno)**.

III.4.- El contrato aludido está regulado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

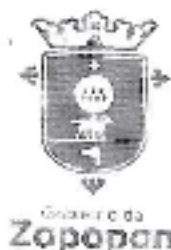
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DOPI-MUN-CR-ID-LP-138-2020**, a que se refiere la declaración III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato por la cantidad de **\$1'546,318.52 (un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos dieciocho pesos 52/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de **\$7'857,922.70 (siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos veintidos pesos 70/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó un aumento en la póliza de fianza número **2532516 (dos, cinco, tres, dos, cinco, uno, seis) de fecha 16 (dieciséis) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno)**, por la cantidad de **\$154,631.85 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 85/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por **Sofimex, Institución de Garantías, S.A.**, a favor del municipio de Zapopan, Jalisco, que como anexo número 2, forma parte integrante del presente convenio.

La presente ha correspondido al Convenio Modificatorio del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario por Tiempo Determinado que celebran por una parte el Municipio de Zapopan y por otra parte **M.S. INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, correspondiente a la asignación número **DOPI-MUN-CR-ID-LP-138-2020**, celebrados en 06 hojas (seis) por la presente. Inició vigencia el día 16 (dieciséis) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).



CUARTA.- LAS PARTES.- Convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el Municipio de Zapotlán, Jalisco, el día 16 (dieciséis) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato de Obra Pública Unificado por Tiempo Determinado que celebran por una parte el Municipio de Zapotlán y por otra parte V.S. INGENIERIA, S.A. DE C.V. correspondiente a la asignación número DOPI-MUN-CR-ID-LP-138-2020, con stante en 03 fojas útiles por su contenido, suscrita el 16 (dieciséis) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).



"EL MUNICIPIO"


C. Graciela de Obaldía Escalante
Presidenta Municipal Interina

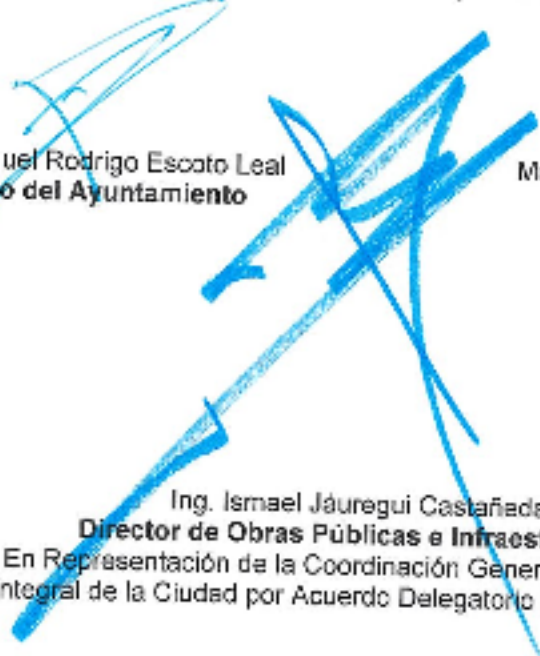

Licenciada Tania Álvarez Hernández

Director Jurídico Consultivo

En representación del Síndico Municipal de conformidad con lo establecido en el acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha 28 de junio de 2021 y publicado el 07 de julio de 2021, expedido por el Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Síndico Municipal.


Maestro Manuel Rodrigo Escoto Leal
Secretario del Ayuntamiento


Maestra Adriana Romo López
Tesorera Municipal


Ing. Ismael Jáuregui Castañeda
Director de Obras Públicas e Infraestructura
En Representación de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad por Acuerdo Delegatorio de Facultades

"EL CONTRATISTA"

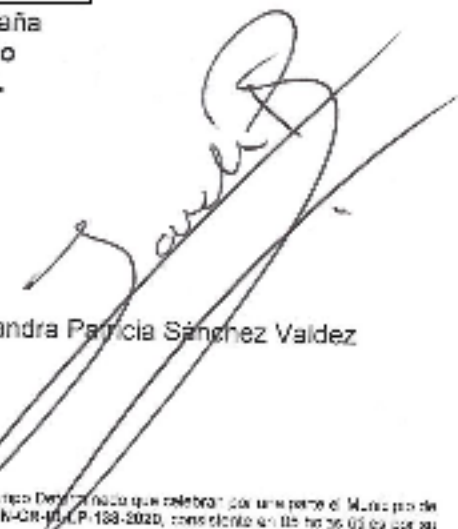
N6-TESTADO 6

C. Héctor Manuel Valencia Magaña
Administrador General Único
V.S. Ingeniería, S.A. de C.V.
VIN110331H77


Lic. Alejandra Gradilla Rosales

"TESTIGO"


Arc. Enrique Barajas Novoa


LAF. Sandra Patricia Sánchez Valdez

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"